



ACUERDO NÚMERO **09** DE
(18 de mayo de 2023)

“Por cual se aprueba la Política de Inclusión Educativa, Intercultural y de Género de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO
TÉCNICO CENTRAL – ETITC.**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la conferida en el artículo 14, literal “a” del Acuerdo 05 de 2013 del Consejo Directivo “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30 de 1992 define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

Que, la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación, aborda la diversidad de las personas cuando reconoce objetivos particulares para todos los niveles de escolaridad y para la educación de personas adultas (art. 50), subraya la importancia de las diferentes capacidades (arts. 46, 47, 48 y 49), y dedica apartados completos a la diversidad de las comunidades, por ejemplo, de los grupos étnicos (del art. 55 al 63) y de los contextos, y a la educación rural o campesina (del art. 64 al 67). Además, traza orientaciones generales sobre lo que hoy se denomina el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en los artículos 68 al 71.

Que, en la ley 361 de 1997 “Se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”.

Que, en el documento Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva del Ministerio de Educación Nacional de 2013 se definen estrategias y acciones de política pública pertinentes, en el marco de un Educación de calidad y expone cómo la Educación Inclusiva es una estrategia para central para la inclusión social.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, en el Decreto 1421 de 2017 “Se reglamente en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”

Que, en el documento Lineamientos de política para la inclusión y la equidad: “Educación para todas las personas sin excepción” del Ministerio de Educación Nacional de 2021 se precisa que la educación es condición fundamental y resalta la importancia de la educación para todas las personas sin excepción.

Que, en el Plan de Desarrollo Institucional “UN NUEVO ACUERDO INSTITUCIONAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESCUELA 2021-2024”, en la Estrategia 1: LO INSTITUCIONAL: LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL DE LA ETITC, establece el compromiso de la Escuela con la formación profesional integral, contar con una institución inclusiva destinando los medios y recursos necesarios, para avanzar en los rankings académicos nacionales.

Que, en la Resolución 14466 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional “se fijan los Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de Violencias y cualquier tipo de Discriminación Basada en Género en Instituciones de Educación Superior (IES) para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural”.

Que, el 09 de mayo de 2023 el Consejo Académico autorizó la propuesta presentada por la Rectoría para definir la Política de Inclusión Educativa, Intercultural y de Género de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en sesión ordinaria del 18 de mayo de 2023 el Consejo Directivo discutió y aprobó la propuesta presentada por la Rectoría, de la Política de Inclusión Educativa, Intercultural y de Género de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Definición. Se aprueba la Política de Inclusión Educativa, Intercultural y de Género de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme a lo establecido en el artículo 14 literal a) del acuerdo 05 de 2013, del Estatuto General vigente.

Artículo 2º-. Alcance. La Política de Inclusión Educativa, Intercultural y de Género de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central aplica para toda la comunidad educativa, especialmente: Vicerrectoría Académica, Bienestar Universitario, Decanos, Docentes, Estudiantes y demás colaboradores de la Institución cuyos procedimientos apoyen la adecuada aplicación de la presente Política.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Artículo 3°. – Anexo Único. El cuerpo de la Política y forma parte integral del presente acto administrativo

Artículo 4°. - Socialización. Socializar el contenido del presente Acuerdo a través de los medios institucionales de la ETITC.

Artículo 5°. - Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de mayo de 2023.

La Presidente del Consejo Directivo,


MARIA FERNANDA POLANIA CORREA

El Secretario del Consejo Directivo


EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Proyectó: Yaneth Jimena Pimiento Cortés, Profesional Aseguramiento de la Calidad.

Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

Aprobó: Consejo Directivo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ANEXO ÚNICO

POLÍTICA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA, INTERCULTURAL Y DE GÉNERO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

1. Objetivo

Gestionar acciones, estrategias y ambientes que garanticen la inclusión de personas en condición de discapacidad visual, auditiva o de movilidad, entre otros o que sean reconocidos con necesidades diversas o de especial protección constitucional, así como para la atención a nuestras poblaciones con diversidades étnicas e interculturales, sexuales y de género, con capacidades especiales que integran la comunidad educativa en la ETITC.

2. Alcance

La Política de Inclusión educativa, intercultural y de género de la ETITC será transversalizada en todas las áreas que intervienen en los procesos de admisión, enseñanza y atención a estudiantes y comunidad que integra la ETITC, así como las directivas, Vicerrectorías y todos los servidores públicos y quienes tomen decisiones y acciones de inclusión.

3. Responsable

Bienestar Universitario.

4. Glosario

- **Comunidades indígenas:** La ETITC es un espacio educativo pluriétnico y multicultural en el que están presentes las diversas culturas reconocidas como grupos étnicos que comparten una cultura (creencias, prácticas, valores y comportamientos), lengua, cosmovisión y territorio. Como Institución pública de educación superior estamos llamados a aceptar, respetar y fortalecer la existencia de diversas formas de vida y sistemas de comprensión del mundo, valores, diversidad lingüística, formas de comunicación propias, creencias, actitudes y conocimientos tal como lo establece el Decreto 1953 de 2014. garantista de los derechos de los pueblos indígenas a su educación propia, trabajando procesos de atención pedagógicos y adoptando las medidas administrativas pertinentes.
- **Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales;** actualmente existe representación estudiantil de comunidades reconocidas como NARP (Negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras).

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- **Discriminación:** Acto arbitrario que impide, obstruye o restringe el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.
- **Diversidad** – Este término es quizás el más representativo del concepto de educación inclusiva y deber ser entendido como una característica innata del ser humano (y en general a la vida misma) que hace, como lo afirma Blanco, que sus diferencias sean “consustanciales” a su naturaleza²¹. Es decir que, al ser todas y todos diversos, el valor de la diversidad debe ser resignificado de tal forma que su uso no genere una “patologización” de las diferencias humanas a través de clasificaciones subjetivas entre lo que se considera “normal” y “anormal”. Sin embargo, es clave precisar que esta definición debe rescatar la riqueza propia de la identidad y particularidades de aquellos estudiantes que, por razones de orden social, económico, político, cultural, lingüístico, físico y geográfico requieren especial protección.¹
- **Diversidad Cognitiva:** estudiantes con déficit cognitivo, estudiante con TEA asperger.
- **Diversidad Psíquica:** estudiantes con diagnóstico de bipolaridad, borderline, esquizofrenia paranoide, depresión entre otras.
- **Diversidad Motora:** estudiantes con Hemiplejia (parálisis de un lado del cuerpo), paraplejia (parálisis de la mitad inferior del cuerpo), cuadriplejia (parálisis desde el cuello hacia abajo- extremidades) y hemiparesia (parálisis parcial o disminución en la fuerza motriz de una pierna o un brazo del mismo lado del cuerpo).
- **Inclusión educativa:** En el marco de la equidad, la Escuela debe ser una institución educativa donde todas las personas pueden encontrar un lugar para potenciar y desarrollar sus habilidades independientes de su ritmo de aprendizaje o las barreras que pueda tener mientras aprende de acuerdo con sus necesidades específicas. Además de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente Por tanto de acuerdo con la diversidad individual se construirán ajustes razonables coherentes que posibiliten alcanzar los logros propuestos en cada programa para los estudiantes. es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los jóvenes y adultos que pertenecen a grupos diversos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

¹ BLANCO Rosa, “Marco conceptual sobre educación inclusiva”, 48a reunión de la Conferencia Internacional de Educación (CIE) 2008, UNESCO, Ginebra, 2008, p. 8. Consultado el 14/05/2012 en http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/CONFINTED_48_Inf_2_Spanish.pdf

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- **Población con Diversidad Funcional:** estudiantes con diversidad funcional sensorial, cognitiva, psíquica y motora. Diversidad sensorial: estudiantes con Implante Coclear, Usuarios de Audífonos, estudiantes con baja visión.
- **Población Rrom:** Es la población con menor representación a nivel institucional, sin embargo, actualmente existen estudiantes reconocidos dentro de este grupo poblacional. Poblaciones sexo diversas: En cuanto a la distribución por sexo la representación estudiantil es de 17% Mujeres y 83% Hombres, el 2% de la población se auto reconoce como sexo diverso, perteneciente a las comunidades LGBTQ+.
- **Población víctima del conflicto armado:** En la ETITC se evidencia representación de comunidades reconocidas como víctimas del conflicto armado y estas hacen parte de los programas de gobierno para el acceso, permanencia y graduación de los programas de educación superior.
- **Programa de Inclusión Educativa, Intercultural y de Género para la Comunidad de los programas de Educación Superior de La ETITC “Inclúyeme”** El programa de inclusión educativa, intercultural y de género para la comunidad de educación superior de la ETITC “inclúyeme”, es producto de la necesidad de identificar, integrar, potencializar y articular las acciones diferenciales que se han adelantado en las diferentes áreas de Bienestar universitario para dar respuesta a las necesidades de nuestras poblaciones diversas. En el accionar propio de Bienestar Universitario se han desarrollado iniciativas inclusivas a nivel educativo, de género e intercultural que son consideradas como la base para la construcción del programa de inclusión en la institución.
- **Trastornos del Aprendizaje:** Dislalia, dislexia, discalculia, disgrafia, TDAH, déficit de atención, trastorno de las habilidades escolares entre otros.
- **Violencia de Género:** “Las violencias de género corresponden a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género, que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino. Son un problema de salud pública por las graves afectaciones físicas, mentales y emocionales que sufren las víctimas; por la gravedad y magnitud con la que se presentan y porque se pueden prevenir”. (Ministerio de Salud y Protección Social - República de Colombia, 2016)

5. Principios

En la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la Política de inclusión educativa, intercultural y de género se basa en los siguientes principios y se fundamenta en el “Nuevo humanismo y persona” como lo expresa en su Proyecto Educativo Institucional: “los humanismos no antropocentros reaccionan opuestamente a la pretensión del hombre de considerarse señor y amo de cuanto es, incluso de sí mismo y de su destino. Los nuevos humanismos inscritos en la tesis continuista, evolucionista y no antropocentros cuestionan el

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

antropocentrismo anclado en todo proyecto de humanismo. Su base es lo que podría llamarse el “fin de la excepción humana”. Todo humanismo es antropocéntrico y se perpetúa a expensas de la extinción de otras especies vivientes. Por lo tanto, también todo humanismo es etnocéntrico: su permanencia se da al negar la pluralidad de culturas existentes y prevalece la superioridad de la cultura occidental. No es de extrañar que todo humanismo sea machista.

Así mismo, la Política de Inclusión educativa, intercultural y de género se encuentra alineada con los valores institucionales creados con el fin de construir espacios y esquemas de formación y convivencia en la comunidad educativa, valores que han caracterizado a la ETITC durante más de un siglo de existencia:

- a. **Autoestima:** Valorarse a sí mismo y reconocer cualidades y limitaciones.
- b. **Respeto:** Consideración, atención, aceptación y miramiento con las demás personas y especies.
- c. **Honestidad:** Expresarnos con veracidad, transparencia, claridad y rectitud.
- d. **Compromiso:** Transformar nuestras promesas en realidades y lograr que las acciones hablen más que las palabras.
- e. **Tolerancia:** Aceptar a los demás en su individualidad y diferencias.
- f. **Justicia:** Conocer, respetar, y hacer valer los derechos de los demás.
- g. **Solidaridad:** Identificarnos y ayudar a los demás en sus problemas y necesidades, en especial a los menos favorecidos, así mismo al planeta y a sus formas de vida.

Finalmente, la Política de Inclusión Educativa intercultural y de género responde a los principios de Bienestar Universitario a saber:

- a. **Antropológico:** Orienta todas sus acciones al reconocimiento y vivencia de los derechos humanos y al desarrollo integral de las personas que componen la comunidad educativa.
- b. **Integralidad:** Contribuye al desarrollo de las dimensiones del ser humano en la diversidad cultural, el desarrollo físico, psicológico, afectivo, intelectual y social y su proyección a la sociedad, todo dentro del contexto de la vida institucional.
- c. **Equidad:** Garantiza la igualdad de oportunidades y la prestación del servicio a todas las personas que integran la comunidad educativa, sin preferencia alguna.
- d. **Identidad y pertenencia:** Propende a que los miembros de la comunidad educativa, como egresados, padres de familia, etc., accedan a los servicios de Bienestar Universitario y actúen siempre en beneficio de la ETITC, en función exclusiva de su mejoramiento y progreso.

6. Considerandos

El Ministerio de Educación Nacional, en cabeza del Viceministerio de Educación Superior, ha desarrollado los lineamientos de Educación Inclusiva con los cuales

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

se busca incentivar a las IES en la definición de acciones y estrategias para el fortalecimiento del enfoque diferencial en el acceso, permanencia y condiciones de calidad de las IES en el País de las poblaciones de especial protección constitucional (Población Víctima, Población con discapacidad, Grupos étnicos – indígenas, comunidades negras, Rrom, Población de Frontera).

“En él se abre el camino para lograr que la educación superior de Colombia “potencie y valore la diversidad (entendiendo y protegiendo las particularidades), promueva el respeto a ser diferente y facilite la participación de la comunidad dentro de una estructura intercultural”.

Las orientaciones de política frente a la educación inclusiva cuentan además con un componente transversal frente al enfoque de género e identidades de género que complementan la propuesta de acciones para el reconocimiento de la diversidad.²

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es una entidad del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es “formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada”.

La entidad cuenta en su estructura con la Vicerrectoría Académica, de la cual hace parte el área de Bienestar Universitario, desde dónde se vienen desarrollando proyectos en beneficio de los estudiantes, instructores y personal administrativo. El Bienestar universitario es concebido como un ambiente de formación multidimensional, en donde se busca fortalecer el “bien-ser”, el bien-estar y el bien vivir” a través del desarrollo psicoafectivo, social, espiritual, deportivo, recreativo y artístico de todos los miembros de la comunidad educativa.

Basado en principios de desarrollo individual y comunitario, propende por la integración y la construcción colectiva de escenarios para el conocimiento y el descubrimiento de manifestaciones sociales, espirituales, artísticas, musicales, deportivas y recreativas.

En el trabajo conjunto de estas áreas se planea, promueve y ejecutan programas que buscan el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria, contribuyendo al desarrollo humano y a la formación integral, a través de diferentes actividades deportivas, culturales, recreativas, de promoción y prevención, así como estrategias que buscan fortalecer la permanencia de los estudiantes que hacen parte de la comunidad.

²<https://www.mineducacion.gov.co/portal/men/Publicaciones/Documentos/340146:EDUCACION-INCLUSIVA-E-INTERCULTURAL>

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Dentro de Bienestar Universitario se han trazado líneas de acción, enmarcado en proyectos por los diferentes programas, teniendo como referencia la Constitución Política, el Plan Decenal de Educación, la ley 115, ley 387 y la ley 30.

El programa de Inclusión Educativa, Intercultural y Género trabaja para construir acciones con enfoque diferencial que permitan el acceso, la permanencia y la graduación exitosa de los estudiantes en condición de discapacidad visual, auditiva o de movilidad, entre otros o que sean reconocidos con necesidades diversas o de especial protección constitucional. Así mismo, pretende fortalecer la capacidad institucional para la atención e inclusión social de estos grupos poblacionales.

Por lo anterior, desde Bienestar Universitario, se direccionan las estrategias, las acciones y los ambientes de inclusión para personas en condición de discapacidad visual, auditiva o de movilidad, entre otros o que sean reconocidos con necesidades diversas o de especial protección constitucional, así como para la atención a las poblaciones con diversidades étnicas e interculturales, sexuales y de género.

Marco Normativo

Para la aplicación de la presente política serán tenidos en cuenta los siguientes referentes:

NORMA	Descripción de la Norma	Tipo	Fecha	Tema
Constitución Política de Colombia	Artículos 13, 67 y 68	Constitución	1991	Educación
Ley 30	“Por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior”	Ley	Dic-28/1992	Educación
Ley 115	Ley General de Educación, aborda la diversidad de las personas cuando reconoce objetivos particulares para todos los niveles de escolaridad y para la educación de personas adultas (art. 50), subraya la importancia de las diferentes capacidades (arts. 46, 47, 48 y 49), y dedica apartados completos a la diversidad de las comunidades, por ejemplo, de los grupos étnicos (del art. 55 al 63) y de los contextos, y a la educación rural o campesina (del art. 64 al 67). Además, traza orientaciones generales sobre lo que hoy se denomina el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en los artículos 68 al	Ley	1994	Educación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

	71			
Ley 248 de 1995	Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer	Ley	9 de junio de 1994	Prevención violencia contra la mujer
Ley 324	“Por la cual se establecen normas a favor de la población sorda”	Ley	1996	Población sorda
Ley 361	“Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”	Ley	1997	Inclusión social de personas con discapacidad
Decreto 1509	“Establece disposiciones para el ejercicio y la vigilancia que debe cumplir el Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	Decreto	1998	Educación Ciegos
Ley 762	“Mediante la cual se aprueba la convención interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”	Ley	2002	No discriminación
Sentencia C-128/02	Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 2 y 7 de la Ley 324 de 1996 “Por la cual se crean algunas normas a favor de la población sorda”	Sentencia	2002	Educación
Ley 982	“Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones”	Ley	2005	Sordos y sordociegos
Sentencia de tutela T-884-06	Derecho a la igualdad y la educación de aspirante sordo al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).	Sentencia	2006	Educación
Sentencia de tutela T-1073-06	Derecho a la educación, la igualdad y el libre desarrollo de la personalidad de estudiante de la Universidad de la Sabana	Sentencia	2006	Educación
NTC 4595-4596	“Establece requisitos para diseñar	Norma Técnica	Agosto-30/2006	Educación
Ley 1145	“Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de la Discapacidad y se dictan otras disposiciones”	Ley	2007	Discapacidad
Ley 1257 de 2008	“Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley	Ley	Diciembre 04 de 2008	Prevención violencias contra la Mujer.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

	294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”			
Ley 1287	“Por la cual se adicional la ley 361 de 1997”	Ley	Marzo-3/2009	Accesibilidad
Ley 1297	“Por medio de la cual se regula lo atinente a los requisitos y procedimientos para ingresar al servicio educativo estatal en las zonas de difícil acceso, poblaciones especiales o áreas de formación técnica o deficitaria y se dictan otras disposiciones”	Ley	Abril-30/2009	Educación
Ley 1346	Por medio de la cual se aprueba la convención de las personas con discapacidad adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre del 2006”	Ley	2009	Derechos Humanos Discapacidad
Sentencia de tutela T-515/09	Protección especial a las personas con discapacidad y derecho fundamental a la educación-reiteración de jurisprudencia	Sentencia	2009	Educación
Decreto 5012 de 2009	Funciones del MEN, las de orientar, dirigir la formulación de políticas, programas y proyectos para el adecuado desarrollo de la educación; y formular políticas y estrategias destinadas a asegurar la calidad de la Educación en todos sus niveles.	Decreto	28 diciembre 2009	Políticas Educativas.
Decreto 4798 de 2011	Reglamenta parcialmente la ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"	Decreto	2011	Violencia, discriminación contra la mujer
Acuerdo 36 Consejo Superior Universitario	Política de la inclusión educativa de las personas con discapacidad dentro de las Universidad Nacional de Colombia	Acuerdo	2012	Educación
Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva	Define estrategias y acciones de política pública pertinentes, en el marco de un Educación de calidad. Expone cómo la Educación Inclusiva es una	Lineamientos	2013	Educación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

	estrategia para central para la inclusión social.			
Ley 1618	“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”	Ley	Febrero 27/2013	Enfoque diferencial
Decreto 1421	“Por la cual se reglamente en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”	Decreto	Agosto 29/2017	Educación Inclusiva
Lineamientos de política para la inclusión y la equidad en educación	Contribuye a precisar que la educación es condición fundamental y resalta la importancia de la educación para todas las personas sin excepción	Lineamientos	Noviembre de 2021	Educación
Resolución 14466	“Por la cual se fijan los Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de Violencias y cualquier tipo de Discriminación Basada en Género en Instituciones de Educación Superior (IES) para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural”.	Resolución	Julio 25 de 2022	Inclusión y Género

7. Desarrollo

El programa de Inclusión Educativa, Intercultural y de Género es transversal a todas las áreas, programas y dependencias de la Escuela. Por tanto, todos los miembros de la comunidad educativa tienen el compromiso de participar en los espacios de sensibilización y formación sobre inclusión.

Las estrategias de atención que se brindará a las poblaciones objeto del programa de Inclusión Educativa, Intercultural y de Género, son las siguientes:

- Admisión con enfoque diferencial Poblaciones Diversas.
- Actividades de integración a la vida institucional, académicas, culturales y deportivas especiales.
- Adecuación de la infraestructura dentro de la normativa aplicable de los ambientes y de los recursos de aprendizaje.
- Aplicación del diseño Universal del Aprendizaje (DUA).

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

- Oferta de tutorías, acompañamiento, profesionales especializados y dispositivos de apoyo.
- Oferta de opciones laborales en las empresas con las que se relaciona la Escuela.
- Implementación de acciones afirmativas.
- Implementación de ajustes razonables
- Adopción e implementación del Protocolo para la prevención y atención en casos de violencia sexual y de género de la ETITC.
- Estrategias Proyecto CREA.

CREA es un proyecto del área de Bienestar de la ETITC que busca apoyar a sus estudiantes en el alcance, desarrollo y profundización de procesos de aprendizaje que les permita afrontar de manera eficiente y consciente todos los retos a los cuales se enfrentan dentro de los programas de formación de la Escuela.

Ofrece servicios tanto para estudiantes como para docentes.

Estudiantes

- Acompañamiento continuo de acuerdo con el ritmo de aprendizaje.
- Uso de espacios y herramientas tecnológicas para entrenamiento cognitivo.
- Refuerzo en áreas específicas del conocimiento.
- Talleres focalizados de acuerdo con necesidad.
- Asesoría personalizada en procesos de aprendizaje.

Docentes

- Herramientas tecnológicas para fortalecer la dinámica pedagógica.
- Estrategias para el manejo de aulas diversas.
- Acompañamiento integral para casos especiales.

El programa de inclusión educativa intercultural y de género ofrece la siguiente ruta:

- Caracterización de la población objeto del programa.
- Identificación de los estudiantes, los profesores, los administrativos objeto de este programa.
- Determinación de las estrategias específicas de atención que se brindará a la población objeto del programa.
- Oferta de estrategias de atención a la población objeto del programa.
- Evaluación de los resultados y los impactos de las estrategias de atención.

Toda la comunidad ETITC está llamada a construir en la diversidad y la inclusión por tanto toda actividad que tenga un enfoque diferencial debe ser informada,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

concertada y contar con el apoyo y/o aprobación del comité del programa de Inclusión Educativa, Intercultural y de Género.

La Escuela implementa el índice de inclusión como mecanismo para el diagnóstico, la planeación y la evaluación de la Política y de sus estrategias.

La Escuela propone establecer un Comité de Inclusión que vele por la transversalización de la política en armonía con los procesos misionales de la ETITC que será creado y reglamentado por la Rectoría.

Esta política está sujeta a mejora continua, a partir de los procesos de autoevaluación y en el marco de los procesos del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad de la Escuela Tecnológica (SIACET) “consolidación de la calidad” y a las políticas de calidad y de planeación.

Elaboró: Gloria Marcela Cruz Daza – Profesional Trabajo Social
Revisó: Yaneth Jimena Pimiento Cortés -Profesional Aseguramiento de la Calidad.
María Claudia Aponte González – Asesor Acreditación Institucional
Validó: Consejo Académico.
Aprobó: Consejo Directivo



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------